



BCH.-

**TERCERA**

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA  
CERTIFICADO Y APOSTILLA DEL  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA SONOCO DE COLOMBIA  
LTDA.

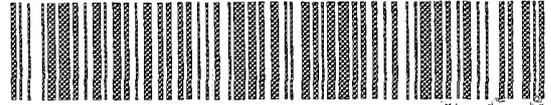
11 DE MARZO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2016



Factura: 002-001-000010620



20161701032000073



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701032000073

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2016, (16:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAA-JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705869400
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

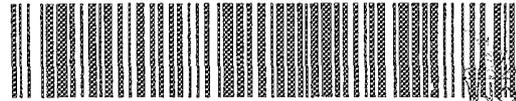
OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0005348



Factura: 002-001-000001181



20151701032P00425



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P00425

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2015  
LUGAR: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6  
VALOR: DETERMINADA

DETALLE DE:			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FINANZAS KLEVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386

OTRAS OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0005349



— LAW FIRM —

Quito 10 de Marzo del 2015

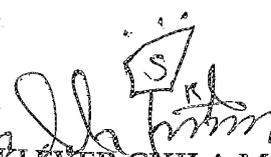
Doctora.  
Maria Gabriela Cadena Loza  
Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito  
Presente.-

**KLEVER CHILA MANZABA**, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

*En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar y protocolizar la copia certificada y apostillada del certificado de existencia legal de la compañía SONOCO DE COLOMBIA LTDA., que adjunto en cuatro fojas útil.*

Agradeceré conferirme dos copias del documento con devolución del original

Por mis propios derechos.

  
**AB. KLEVER CHILA MANZABA**  
**MATRÍCULA N° 17-2012-430**  
**FORO DE ABOGADOS**

E.P. 399	05/06/1981	NOTARIA UNICA DE JAMUNDI	14/07/1981	46807
E.P. 726	02/12/1983	NOTARIA UNICA DE JAMUNDI	17/02/1984	65855
E.P. 3820	19/06/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/06/1987	94834
E.P. 5994	17/08/1988	NOTARIA DECIMA DE CALI	08/09/1988	10825
E.P. 7163	21/09/1988	NOTARIA DECIMA DE CALI	10/11/1988	12731
E.P. 2415	22/07/1991	NOTARIA SEXTA DE CALI	24/10/1991	46246
E.P. 4917	31/12/1998	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/02/1999	954
E.P. 1382	17/04/2001	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/05/2001	2981
E.P. 411	14/02/2002	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/02/2002	9913
E.P. 4211	15/12/2010	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/12/2010	14925
E.P. 4211	15/12/2010	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/12/2010	14926
E.P. 4211	15/12/2010	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/12/2010	14927

## CERTIFICA

VIGENCIA: 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2064

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES: LA FABRICACION Y VENTA DE CARTON, PAPEL DE DIVERSOS TIPOS Y ACCESORIOS MANUFACTURADOS A BASE DE CARTON Y PAPEL, PAPELES INDUSTRIALES Y COMERCIALES; LA RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE PAPELES, CARTONES PLASTICOS PARA RECICLAJE, SELECCION, EMPAQUE Y VENTA.

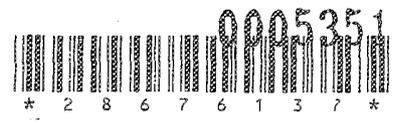
EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRA: A) CELEBRAR CONTRATOS, HACER APORTES DE CAPITAL POR SUSCRIPCION, ADQUISICION POR COMRA EN CUALQUIER FORMA, DE ACCIONES, DERECHOS O INTERESES SOCIALES. B) COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C) FORMAR PARTE EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES, SEA ANONIMAS, COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O EN COMANDITA, CONCURRIR EN LA CONSTITUCION Y TENER EN ELLAS DERECHO DE ADMINISTRACION. D) DAR O RECIBIR DINERO EN PRESTAMO Y EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO, EN GARANTIA HIPOTECARIA SUS PROPIOS INMUEBLES Y CONSTITUIR PRENDAS AGRARIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O CIVILES Y CAUCIONES DE LA MISMA NATURALEZA SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. F) RECIBIR EN GARANTIA DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE, HIPOTECARIAS, PRENDAS AGRARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES O CIVILES Y CAUCIONES DE LA MISMA NATURALEZA SOBRE PROPIEDADES DE TERCEROS, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUIDAS A SU FAVOR Y CANCELAR LAS MISMA. G) TRANSIGIR Y COMPROMETER ACERCA DE SUS DERECHOS DE ACCIONES. H) ENAJENAR POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACION CUANDO LA RESPECTIVA INVERSION YA NO LE CONVENGA, LOS BIENES INMUEBLES, DERECHOS, ACCIONES Y PAPELES BURSATILES DE SU PROPIEDAD. I) FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES TRANSFORMARSE Y ESCINDIRSE. J) ADQUIRIR, MONTAR Y OPERAR FABRICAS DE PAPEL Y CARTON TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON ESTA INDUSTRIA. K) IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER MAQUINARIA Y MATERIALES PRIMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. L) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES QUE REQUIERA EL OBJETO SOCIAL. M) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, GARANTIZAR, DESCONTAR, OTORGAR Y TENER TITULOS VALORES, DOCUMENTOS DE DEBER Y EFECTOS NEGOCIABLES EN GENERAL, EFECTUAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O COMERCIAL DE CARACTER LICITO, QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y QUE NO ESTE PROHIBIDO POR EL ESTATUTO SOCIAL.

## CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION: A) JUNTA DE SOCIOS. B) EL GERENTE. C) Y LOS SUPLENTES PRIMERO Y SEGUNDO.

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDERA A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS PERO ESTOS LA DELEGAN, DE MANERA PLURAL EN EL GERENTE Y EN EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE QUIENES EJERCERAN ESTOS CARGOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA DESIGNACION.

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERAN UNICAMENTE EL GERENTE QUIEN OBRARA DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES CON EFECTOS DE VINCULATORIA FRENTE A TERCEROS. EN LAS FALTAS TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE EN SU ORDEN, QUIEN TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE.



3

~~LA JUNTA DE SOCIOS: LA JUNTA DE SOCIOS ES EL SUPREMO ORGANO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS : A) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS STATUTARIAS. D) ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE Y A LOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO; CREAR SUPRIMIR LOS CARGOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y FIJAR SUS ASIGNACIONES O ASIGNACIONES. EL GERENTE Y DEMAS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA JUNTA DE SOCIOS. E) CONSIDERAR INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL REVISOR FISCAL EN SU CASO, SOBRE EL ESTADO DE NEGOCIOS SOCIALES Y TRAZAR POLITICAS GENERALES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS. F) CONSTITUIR LAS RESERVAS LEGALES Y LAS RESERVAS PARTICULARES QUE CONSIDERE NECESARIAS. G) DECRETAR LA ENAJENACION TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES FIJOS DE LA SOCIEDAD. H) DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD O LA MODIFICACION DEL PLAZO DE SU DURACION ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, FUSIONARSE O ESCINDIRSE. I) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA DISTRIBUCION DE CUOTAS SOCIALES ASI COMO A LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. J) DECIDIR SOBRE EL INGRESO O EXCLUSION DE SOCIOS. L) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, EL REPRESENTANTE LEGAL, EL REVISOR FISCAL O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES Y OCASIONADO DANOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD. M) DECIDIR EL CARGO DE REVISOR FISCAL Y DECIDIR SOBRE LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE LA SOCIEDAD Y SENALAR SUS HONORARIOS. N) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD LA CELEBRACION DE TODO ACTO O OPERACION QUE EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TRES MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES EN COLOMBIA. O) DECIDIR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O FILIALES.~~

EL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS Y TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO, NOMBRADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU DEFENSA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O NECESARIOS PARA SU DESARROLLO, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS. EN GENERAL CORRESPONDE AL GERENTE O A QUIEN HAGA SUS DELEGACIONES LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS POLITICAS GENERALES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA; B) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA ASUNTOS DETERMINADOS Y CONCRETOS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y PAGAR SUS HONORARIOS. C) .....; D) .....; E) .....; F) .....; G) .....; H) CONTRATAR, ENDOSAR, ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR LOS DEMAS ACTOS Y OPERACIONES QUE DESARROLLEN Y/O FACILITEN Y/O COADYUVEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO U OPERACION NO EXCEDA DE TRES MIL QUINIENTOS (3.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA. CUANDO EL CONTRATO U OPERACION EXCEDA ESTA SUMA, EL GERENTE DEBERA OBTENER AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. I) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA

ACTA No. 071 DEL 07 DE JULIO DE 2006  
 JUNTA DE SOCIOS  
 FOLIO DE INSCRIPCION: 13 DE JULIO DE 2006 No. 8317 DEL LIBRO IX

(NOM) NOMBRADO(S):  
 SUPLENTE DEL GERENTE  
 VICENTE AYERBE MUÑOZ  
 17191623

CERTIFICA

ACTA No. 74 DEL 27 DE AGOSTO DE 2007  
 JUNTA DE SOCIOS  
 FOLIO DE INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 No. 10168 DEL LIBRO IX

(NOM) NOMBRADO(S):

89





4

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES" CERTIFICA

LA NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL 2513-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SONOCO COLOMBIANA  
CALLE EN: ---K 7 34 120 DE CALI  
: POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE

CERTIFICA

NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA ENTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EN CALI A LOS 08 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 11:55:30 AM

EL SECRETARIO

*Handwritten signature of Ana Maria Lengua Bustamante*



ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

ENTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Firma estampada en este documento

con la registrada en este despacho,

concediente a: *Ana Maria Lengua Bustamante*

*Handwritten signatures: Guioner Patricia Gil Ardila*

VALOR

555,414

3281,414

837,104

0005353



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIO GENERAL AD HOC  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/stampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - A:)

**El:** 9/16/2014 15:48:33 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A20JQ154842395  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** SONOCO DE COLOMBIA LTDA.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 3  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003432911

20140464750 PRI Expedido (mm/dd/aaaa): 09/08/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

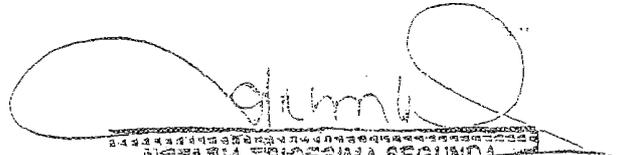
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....(M.A.T.).  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, ..... 11 / 03 / 2015 .....



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
C/O. Gabriela Escobar Loza  
QUITO - ECUADOR

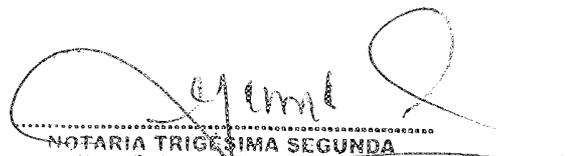
0005354  
Notaria 32  
Sra. Gabriela Cadena

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO KLEVER CHILA MANZABA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION CUATROCIENTOS TREINTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA Y APOSTILLA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA SONOCO DE COLOMBIA LTDA; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Sra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADO Y APOSTILLA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA SONOCO DE COLOMBIA LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE (20) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

*In Notam*

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Sra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR